



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General
VBD/mvn

Extracto de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día veinticuatro (24) de noviembre de 2017

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE ELABORADO A LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTS. 56.1 DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL Y 196.3 DEL REAL DECRETO 2.568/86, DE 28 DE NOVIEMBRE.

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y treinta y nueve minutos del día **VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, se reúne, en sesión **ordinaria** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, **DON VÍCTOR MORA ESCOBAR**, y asistiendo los y las Tenientes de Alcalde: **DON JUAN OLIVEROS VEGA** y **DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL**.

Excusan su ausencia: El Tercer y Cuarta Teniente de Alcalde, respectivamente, **DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO** y **DOÑA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ**.

Concurren también el Interventor Municipal, **DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ**, y el Oficial Mayor en funciones de Secretario General, que suscribe, **VÍCTOR BARBERO DIÉGUEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la sesión:

ASUNTO PRIMERO: ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE 16/11/2017

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Presidente pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria de DIECISÉIS (16) de NOVIEMBRE de 2017.

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 76/2016, DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO, DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 632, de 15 de marzo de 2017; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Adjudicar el contrato relativo al Suministro de Energía Eléctrica en alta y baja tensión para el Alumbrado Público, Dependencias Municipales y Colegios Públicos, a la entidad **ENDESA ENERGIA, S.A.U.** con C.I.F. A-81.948.077, domiciliada a efectos de notificaciones en Jerez de la Frontera (Cádiz), C/ Diego Fernández de Herrera nº 15, por un importe de **Cuatro millones quinientos setenta y un mil seiscientos cincuenta y ocho euros con treinta céntimos (4.571.658,30 €)**, IVA incluido, y un plazo de ejecución de **dos (2) años, con sujeción a los pliegos que regulan el contrato y la oferta formulada por el adjudicatario.**

SEGUNDO: Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea.

TERCERO: La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato transcurrido el plazo de quince días hábiles contados desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidato, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 156.3 del Real Decreto Ley 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	27-11-2017 11:17:48

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día veinticuatro (24) de noviembre de 2017

ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 54/2017, DE SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO CON DESTINO A LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURAS: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 632, de 15 de marzo de 2017; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Adjudicar el contrato relativo al Suministro de Material Eléctrico con destino a la Unidad de Infraestructuras, a la entidad GUMELEC, S. L., provista de C.I.F. B-11.596.632, domiciliada en esta ciudad, Avenida de la Rondeña, Nave 4, con sujeción a los Pliegos que regulan dicho contrato y la oferta formulada por la adjudicataria, cuyo importe asciende a la cantidad de **ciento veinte mil euros (120.000,00 €), IVA incluido** y un plazo de **dos (2) años**,

SEGUNDO: Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad participante en la licitación y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

TERCERO: La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción del acuerdo de adjudicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 156.3 del Real Decreto Ley 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

ASUNTO CUARTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 15/2016, DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS A TRAVÉS DE CONTENEDORES EN LA VÍA PÚBLICA DE PAPEL-CARTÓN, ENVASES LIGEROS, RESIDUOS TEXTILES Y ACEITES DOMÉSTICOS DE LA CIUDAD: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 632, de 15 de marzo de 2017; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Adjudicar el Contrato de Gestión de Servicio Público, mediante concesión administrativa, para la Recogida Selectiva de Residuos a través de Contenedores en la Vía Pública, de papel-cartón, envases ligeros, residuos textiles y aceites domésticos usados, a las entidades FOMENTO, CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. y ALTHENIA, SL., con C.I.F. A-28.037.224 y B-92.445.493, respectivamente, las cuales se presentan con el compromiso de constituirse en U.T.E., con domicilio a efectos de notificaciones en Málaga, Avenida Moliere, número 36, con sujeción a los Pliegos elaborados al efecto y la oferta formulada por las entidades licitadoras. Dicho contrato deberá abonar un canon anual de **ochenta y un mil ciento ocho euros con sesenta y ocho céntimos (81.108,68 €)**, y con un plazo de ejecución de cuatro (4) años, contados a partir de la implantación del servicio.

SEGUNDO: Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación convocada y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

TERCERO: Las entidades adjudicatarias deberán formalizar el correspondiente contrato en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de adjudicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 156.3 del Real Decreto Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

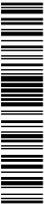
Previamente a la formalización del contrato las entidades antes indicadas deberán aportar a este Ayuntamiento la documentación correspondiente a la Unión Temporal de Empresas comprometida en su día.

CUARTO: El adjudicatario deberá ingresar en la Tesorería Municipal la cantidad ofertada y reseñada con anterioridad, previamente al inicio del contrato, plazo que media entre su formalización y el inicio del mismo cifrado en un mes. A tal efecto, deberá hacer dicho ingreso en la cuenta ES85 2100 8559 6222 0013 1496 de CAIXABANK, debiéndose expresar el concepto del mismo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	27-11-2017 11:17:48

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día veinticuatro (24) de noviembre de 2017

ASUNTO QUINTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 86/2017, DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DEL ALUMBRADO Y EXORNOS DE NAVIDAD Y REYES: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 632, de 15 de marzo de 2017; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Adjudicar el contrato relativo al Suministro para la Instalación y Mantenimiento de Alumbrado y Exornos Extraordinarios de Navidad y Reyes, a la entidad ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S. A., provista de C.I.F. A-14.041.362, domiciliada en Puente Genil (Córdoba), Ctra. Montoro-Osuna, Km. 89, con sujeción a los Pliegos que regulan dicho contrato y la oferta formulada por la adjudicataria, cuyo importe asciende a la cantidad de **setenta y un mil ochocientos euros (71.800,00 €), IVA incluido**, y con un plazo de ejecución de **cuarenta y cinco (45) días**.

SEGUNDO: Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad participante en la licitación y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

TERCERO: La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción del acuerdo de adjudicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 156.3 del Real Decreto Ley 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

ASUNTO SEXTO: EXPEDIENTE DE PATRIMONIO 2017/GENSLC-1485 DE ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE CUATRO (4) INMUEBLES, PROPIEDAD DE LA FUNDACIÓN PRIVADA MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 632, de 15 de marzo de 2017; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aceptar la cesión por el plazo de cuatro (4) años, prorrogables por dos (2) más, con efectos desde el día 29 de noviembre de 2017, de los inmuebles propiedad de la Fundación Privada Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla, abreviadamente Fundación Cajasol, con CIF G-91763235, y con domicilio en Sevilla, en Plaza de San Francisco nº 1, que se indican a continuación:

- a) Inmueble sito en el término de Sanlúcar de Barrameda, Calle Cabo Noval s/n, Edificio Aguamarina.
- b) Inmueble sito en el término de Sanlúcar de Barrameda, Avenida Cerro Falón nº 34.
- c) Inmueble sito en el término de Sanlúcar de Barrameda, Calle Santa María nº 1.
- d) Inmueble sito en el término de Sanlúcar de Barrameda, Monte Algaida, Plaza Central s/n

SEGUNDO: Facultar tan ampliamente como sea necesario al Sr. Alcalde – Presidente para la firma de los Convenios en cuestión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas y cinco minutos, de lo que como Secretaria doy fe.

El Secretario General en Funciones, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	27-11-2017 11:17:48

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

